

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETO DE AVOCACIÓN Nº 0079/08 DE VEINTITRÉS DE ENERO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 23 de enero de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0079, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de la factura correspondiente a PC VIRGIS, S.L., por importe de 5.998 €, por la adquisición de once ordenadores portátiles.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 294/07. De **Dª. Josefa Ruiz Villegas**, con D.N.I. núm. 78.030.047-V, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en Camino del Ramal Alto núm. 5, Berja (Almería) , que interesa autorización para llevar a cabo obras de **sustitución de forjado de cubierta**, en el inmueble de su propiedad ubicado en **Paraje “Llano de Vilchez, parcela 65, polígono 34**, de este término municipal conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado colegial de fecha 19 de noviembre de 2.007, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 15.000 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 15.000,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	420,00 €
Ingresado Anteriormente:	420,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.000,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	141,00 €
Ingresado Anteriormente:	141,00 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3.2.- Expte. nº. 301/07. De **D. Juan Benavente Fernández**, con D.N.I. núm. 75.203.908-A, y cuyas demás circunstancias personales obran en la

solicitud de referencia de fecha 17 de diciembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quinta Avenida, núm. 21 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **almacén sin distribución interior** en el terreno de su propiedad ubicado en **C/ El Altozano núm. 10, de este término municipal**, conforme al proyecto de básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 31 de octubre de 2.007, al que acompaña proyecto básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción, ascendiendo su presupuesto de ejecución material de 16.053,48 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia de legalización; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 16.053,48 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	449,50 €
Ingresado Anteriormente:	449,50 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 16.053,48 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	150,90 €
Ingresado Anteriormente:	150,90 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3.3.- Expte. nº. 12/08. De D^a. Inmaculada Moreno Robles y D. Juan Antonio López Salmerón, con D.N.I. núm. 78.038.346-J y 78.039.706-Q, respectivamente y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Santa Cruz núm. 3-2º-B de Berja (Almería), que interesa autorización para llevar a cabo obras de **demolición de inmueble y construcción de vivienda unifamiliar con garaje**, en el inmueble de su propiedad ubicado en C/ Santa Cruz núm. 12 de este término municipal, conforme al **proyecto básico y de demolición** redactado por el Arquitecto D.

Antonio José Álamo Baños y visado colegial de fecha 16 de enero de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 91.453,68 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba. Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Nombramiento de la dirección técnica de las obras y de la dirección de la ejecución material (Arquitecto y Aparejador).

Fianza de 1.291,62 € para garantizar la ejecución de las obras de infraestructura a realizar.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 91.453,68 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	2.560,70 €
Ingresado Anteriormente:	2.560,70 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 91.453,68 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	3.420,36 €
Ingresado Anteriormente:	3.420,36 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D^a. Susana Cortés Heredia**, con D.N.I. núm. 74.724.291-M y domicilio en C/ Nueva núm. 2-3º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 800 Euros.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación ordinaria nº 6 de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA**, por importe de once mil seiscientos noventa euros con ocho

céntimos (11.690,08 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con C.I.F. nº **B-04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2007/1677	013/2007	01/06/2007	11.384,82	CONS Y CONTRATAS S.L.
F/2007/1678	007/2007	01/03/2007	24.590,00	CONS Y CONTRATAS S.L.
F/2008/29	001/2008	21/01/2008	11.690,08	CONS Y CONTRATAS S.L.
F/2008/31	1005	22/01/2008	11.832,00	ILPROAL, .L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

A) PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR PARA EL RECURSO DE CASACIÓN INICIADO ANTE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LA SENTENCIA Nº 950/2007 SOBRE RECURSO Nº. 993/2006.

Vista la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto la cédula de Emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por el que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emplaza al Ayuntamiento para que comparezca ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia del recurso de casación presentado por la EATIM de la Balanegra, contra la Sentencia núm. 950/2007, dictada por Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre el Recurso núm. 993/2006, contra la resolución del Pleno de este Ayuntamiento de 22/12/2005, que aprobó definitivamente el Presupuesto General para el año 2005.

Vista la necesidad de nombrar Letrado y Procurador para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el Decreto de delegación de competencias de fecha 20 de junio de

2.007 y acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2.007 los asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el recurso de casación mencionado anteriormente a la Letrada del Colegio de Abogados de Almería D^a. Ana Caracoche Carvajal, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros abogados si fuera preciso y a la Procuradora de los Tribunales de Madrid D^a. M^a. Luisa Sánchez Quero.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la abogada y procuradora designadas.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías en la primera sesión que se celebre.

B) SOLICITUD DE DIVERSAS SUBVENCIONES.

C.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE.

Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los distintos servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1. Urbanismo Comercial a Ayuntamientos:

Proyecto de renovación urbano de la Plaza del mercado y Avenida Manuel Salmerón: por importe de 422.420,72 Euros, siendo la aportación municipal 422.420,73 Euros. (total de la inversión 844.841,45Euros).

Modalidad 1. Urbanismo Comercial a Ayuntamientos:

Realización del Plan urbanístico comercial del Centro Urbano de Berja: por importe de 14.964 Euros, siendo la aportación municipal 14.964 Euros. (total de la inversión 29.928 Euros).

Modalidad 6. Promoción Eventos Comerciales:

IX ExpoBerja: por importe de 6.000 Euros, siendo la aportación municipal 6.660 Euros. (total de la inversión 12.660 Euros).

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

Así mismo, Por la Presidencia se informa a los señores concejales que por los distintos servicios municipales se ha procedido a la elaboración de la documentación necesaria a fin de proceder a poder acogernos a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia **de Deporte**, por lo que propone se adopten los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 27 de noviembre de 2.007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, a fin de solicitar las siguientes subvenciones:

Modalidad 1. Infraestructuras y equipamientos deportivos:

Pista de Padel: por importe de 47.500 Euros, siendo la aportación municipal 47.500 Euros. (total de la inversión 95.000 Euros).

Modalidad 1. Infraestructuras y equipamientos deportivos:

Equipamiento deportivo Patronato Municipal de Deportes: por importe de 33.769,54 Euros, siendo la aportación municipal 33.769,55 Euros. (total de la inversión 67.539,09 Euros).

Modalidad 4. Fomento del Deporte Local.:

1. Programa de actividad física deportiva propias. Importe presupuestado 48.860, 00 euros, Importe solicitado: 10.00, 00 euros. Las actividades se desarrollarán a través del Patronato Municipal de Deportes.
2. Programa de Animación tercera edad. Importe presupuestado 5.500,00 euros, importe solicitado 2.000, 00 euros. Las actividades se desarrollarán a través del PMD.
3. Programa de competición a nivel local. Importe presupuestado 13.000,00 euros, importe solicitado 4.500,00 euros. Las actividades se desarrollarán a través del PMD.
4. Programa de actividad física deportiva de carácter recreativo y popular. Importe presupuestado 26.500 euros. Importe solicitado 8.500 euros. Las actividades se desarrollarán a través del PMD.

SEGUNDO.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinticinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA